



CONSEJO DE GOBIERNO EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, en el punto 6 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de una Adenda a los Reglamentos de préstamo de documentos y equipos."

- A C O R D Ó:**
- Aprobar una Adenda a los siguientes Reglamentos de Bibliotecas:
 - Normativa de Préstamo de fondos bibliográficos en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, aprobada en Junta de Gobierno de 30 de abril de 2002 y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2008.
 - Reglamento para el préstamo de ordenadores portátiles de la Universidad de Salamanca, aprobado en el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2009.
 - Reglamento para el préstamo de lectores de libros electrónicos en las bibliotecas de la Universidad de Salamanca, aprobado en Comisión Permanente de 19 de febrero de 2010.

ADENDA

1. El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la devolución de documentos o equipos y la no devolución de los mismos tras las reclamaciones oportunas, además de las sanciones establecidas que imposibilitan obtener documentos o equipos en préstamo durante los plazos relativos a cada sanción, será comunicado a la Secretaria General de la Universidad de Salamanca, para que ordene las medidas cautelares que correspondan.
2. La Secretaria General podrá ordenar la paralización de trámites académicos que afecten al infractor, como la entrega de títulos o la comunicación de calificaciones, hasta que el usuario que ha cometido la infracción haya devuelto los materiales de la Biblioteca o abonado las compensaciones económicas recogidas en la normativa para casos de pérdida o deterioro de los documentos o equipos.

Salamanca, 31 de enero de 2013

Vº. Bº.,

EL Rector



Daniel Hernández Ruipérez

VNiVERSiDAD
D SALAMANCA
Secretaría General
Ana Cuevas Badallo